

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.578/2022

GEX 2022/7354.

**ANUNCIO**

DON JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001732, de 14 de septiembre de 2022, se ha aprobado la convocatoria para cubrir, con carácter interino, plaza de Arquitecto Superior vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el sistema de concurso-oposición, siendo el texto de las Bases que han de regir esta convocatoria el que se inserta a continuación:

**"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN INTERINA DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA.**

**SE PRECISA:**

Una Plaza de Arquitecto Superior para el Servicio de Urbanismo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior, dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo A, subgrupo A-1, complemento de destino 20 y complemento específico anual 8.982,60.-€

**REQUISITOS** (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

-Estar en posesión del título de Arquitectura o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente, y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso a la Función Pública.

**FUNCIONES:**

Las tareas principales a realizar, entre otras, serán las de asistir al Ayuntamiento de la Rambla en funciones de definición, redacción, licitación y ejecución de proyectos y actuaciones asignados por órgano de gobierno, en especial relativos a edificaciones, equipamientos y proyectos singulares, asumiendo la elaboración y propuesta de pliegos de condiciones técnicas, informes, contratación y dirección de los contratos de Asistencias y demás actuaciones necesarias previstas en la LCSP, hasta cumplimentar su total ejecución.

A su vez en el ámbito urbanístico velará por el cumplimiento de los instrumentos de ordenación urbanística de aplicación, mediante la emisión de informe técnicos respecto de los instrumentos de gestión y planeamiento que se presenten a iniciativa privada, así como de las licencias urbanísticas y disciplina urbanística. Asumirá la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística que, en su caso, correspondan al Ayuntamiento.

También se encargará de facilitar y coordinar las relaciones municipales e institucionales en aquellas actuaciones de su responsabilidad, apoyando también las labores de gestión técnica en el desarrollo de los proyectos, así como en las labores organizativas y de gestión interna, reporting, participación y comunicación.

**SE OFRECE:**

Nombramiento Interino hasta la provisión o cobertura definitiva de la plaza.

**JUSTIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

La plaza se encuentra vacante y no se puede cubrir por funcionario de carrera.

**SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las personas interesadas, podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Rambla o mediante solicitud en los términos del artículo 16 de la LPAC.

Junto con las solicitudes deberá acompañar la documentación acreditativa de la titulación y méritos que alegan conforme lo que se valora en estas bases, y justificante del abono de la Tasa por importe de 10 euros según la O.F. (BOP número 141, de 22 de julio 2022) que deberá ingresarse en la cuenta bancaria de titularidad municipal nº ES8402370037209150649033 de la entidad bancaria CAJASUR en el concepto de ingreso o transferencia deberá figurar "TASA ARQUITECTO SUPERIOR", y el nombre y apellidos del aspirante", aun cuando sea realizado por persona distinta.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón Electrónico Edictal de este Ayuntamiento.

**SISTEMA DE SELECCIÓN:** Concurso-oposición libre.

**-FASE OPOSICIÓN:** Hasta 90 puntos:

Consistirá en la defensa ante el tribunal de una memoria técnica de no más de 20 folios (times new roman 12 e interlineado simple) que deberá versar sobre uno de los dos temas siguientes:

Opción 1: El urbanismo en el municipio de la Rambla: Análisis de los principales problemas y propuestas de mejora.

Se valorará el conocimiento de la realidad urbanística del municipio de La Rambla y el acierto y adecuación de las soluciones propuestas.

Opción 2: Fortalezas y debilidades de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de La Rambla.

Se valorará el volumen de conocimientos de las normas subsidiarias y el acierto sobre las fortalezas y debilidades de este instrumento urbanístico para el municipio de La Rambla.

El opositor será convocado para la lectura y defensa ante el tribunal mediante anuncio en el tablón de edictos. Al objeto de preparar con antelación la memoria técnica se estima que la defensa ante el tribunal será la segunda quincena de octubre. El opositor deberá asistir con 5 ejemplares de la memoria, en soporte papel debidamente rubricado, que será entregada a cada miembro del tribunal con carácter previo a su lectura.

El tribunal si lo estima oportuno podrá abrir un turno de preguntas por un plazo no superior a 10 minutos para aclarar aspectos de la memoria.

Superará este ejercicio quien haya alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima de esta fase, que será requisito para pasar a la siguiente fase.

**-FASE DE CONCURSO:** Hasta 10 puntos.

Experiencia en plazas de Arquitecto, realizando funciones análogas a las descritas, en las administraciones públicas: 1 punto/mes.

En el caso de empate, se acudirá a los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Aquel/la aspirante cuyo apellido empiece por la letra resultante del sorteo anual, realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y en su defecto por la del año anterior.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

Estará integrada por:

**PRESIDENTE/A:** El Arquitecto técnico municipal del Ayunta-

miento de la Rambla.

VOCALÉS: 2 vocales designados por el Ayuntamiento.

SECRETARIO/A: El del Ayuntamiento o quien le sustituya.

La comisión de Selección propondrá al candidato con mayor puntuación, que previos los trámites previos legalmente establecidos será nombrado por el órgano competente.

**BOLSA DE RESERVA**

Se constituirá una bolsa de reserva con los aspirantes que hayan alcanzado al menos el 30% de la nota máxima de la fase de oposición”.

Contra la convocatoria y las presentes Bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Órgano que ha adoptado esta resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las presentes bases podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a fecha de la firma electrónica.

La Rambla, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.